



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR), EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE SILVICULTORES DE HONDURAS (ANASILH)

Nosotros, **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Ciencias Administrativas, con tarjeta de identidad número No 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, actuando en mi condición de Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES**, en adelante la **UNACIFOR**; **MARIO ANTONIO MARTÍNEZ PADILLA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, con tarjeta de identidad No. 1215-1976-00147, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de **MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**, en adelante **ICF**, y **JUAN FRANCISCO SANTOS GARCÍA**, Ingeniero Estructural, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0108-1946-00144, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, actuando en mi condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DEL SILVICULTORES DE HONDURAS, EN ADELANTE DENOMINADA ANASILH**, hemos convenido en celebrar el presente convenio para la investigación, asesoría y presentación de servicios referentes al establecimiento y seguimiento de plantaciones con fines comerciales y que se regulará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

- a) Cumplir, tanto por la **UNACIFOR**, **ICF** y **ANASILH**, sus propósitos de creación y que, junto al esfuerzo ciudadano, puedan realizar para Honduras, las acciones tendientes a impulsar la productividad forestal y el uso racional de sus recursos naturales que constituyen la fuente primaria para la generación de riqueza colectiva, empleo y el patrimonio renovable más importante del país.
- b) Desarrollar un Plan nacional de Plantaciones Forestales con fines comerciales a fin de establecer estrategias de producción forestal en plantaciones a larga escala o en conglomerados de plantaciones de menor escala.
- c) Realizar trabajos de investigación forestal aplicada que contribuyan a la generación de conocimientos, manteniendo el monitoreo continuo de plantaciones forestales con fines comerciales, contribuyendo al fomento del cultivo de especies forestales maderables como una actividad económicamente rentable y ambientalmente viable.
- d) Recomendar el seguimiento y mantenimiento técnico adecuado a las plantaciones forestales establecidas por los miembros de la **ANASILH**.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA UNACIFOR

- a) Proporcionar, a través de los espacios académicos afines, la asistencia técnica cuando se requiera por parte de la **ANASILH** para el establecimiento y seguimiento de plantaciones forestales con fines comerciales, incluyendo programas de actividades silviculturales y de manejo de sus plantaciones.



Asociación Nacional
de Silvicultores de Honduras

- b) Garantizar que la semilla o plantas proveniente del Banco de Semillas y Vivero de la UNACIFOR respectivamente, sean de la procedencia apta para el sitio a plantar y de árboles plus debidamente seleccionados para que puedan generar plantaciones de alta calidad productiva.
- c) Recomendar a los miembros de **ANASILH**, cuando éstos los requieran, el establecimiento de otros tipos de plantación ya sea con fines dendroenergéticos, protección, conservación o paisajista.
- d) Acompañar a miembros de la **ANASILH** que lo soliciten, en visitas académicas para sugerir actividades de establecimiento de plantaciones forestales con el objetivo de:
 - 1. Evaluar el desarrollo y estado fitosanitario de la plantación.
 - 2. Emitir si fuesen necesarias, recomendaciones técnicas en caso de presentarse eventualidades en el desarrollo de la plantación.
 - 3. Monitorear la ejecución de las actividades estipuladas en el Cronograma de Silvicultura y Manejo.
- e) Dirigir investigaciones forestales siguiendo el método científico en las áreas objeto de este convenio
- f) Facilitar los mecanismos para que los estudiantes de la UNACIFOR puedan desarrollar sus prácticas profesionales y que estudiantes de las diferentes carreras puedan realizar sus investigaciones de tesis en plantaciones forestales con fines comerciales de la **ANASILH**.
- g) Facilitar a la **ANASILH**, mediante contratos temporales específicos de renta, el equipo de aserrío (Aserradero móvil) perteneciente a la **UNACIFOR**.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE ICF

- a) Apoyar a la **ANASILH** en los procesos de certificación de las plantaciones.
- b) Brindar asesoría técnica a través de los técnicos del Programa Nacional de Reforestación de cada región forestal para la producción de plantas en viveros y el establecimiento y seguimiento de plantaciones.
- c) Proporcionar cuando se requiera a los miembros de la **ANASILH** programas de manejo y actividades silviculturales de las plantaciones.
- d) Compartir cuando se requiera la base de datos actualizada de propietarios de plantaciones certificadas en las 12 regiones forestales del país.
- e) Promover la investigación científica de temas de interés en las plantaciones de los miembros de la **ANASILH**.
- f) Gestionar en coordinación con la **UNACIFOR** capacitaciones relacionadas en las áreas de interés de este convenio.



- g) Brindar asesoría técnica a través del Departamento de Sanidad Forestal.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA ANASILH

- a) Contribuir con las capacidades de logísticas, conocimiento del medio y personal que posea en cada sitio.
- b) Propiciar los espacios para la vinculación entre los miembros de la **ANASILH**, el **ICF** y la **UNACIFOR** para todos los trabajos referentes a la asistencia técnica y de investigación que se requieran de acuerdo a las necesidades de cada plantación.
- c) Facilitar las áreas plantadas para que puedan conducirse investigaciones forestales respetando las directrices dadas por los investigadores de **UNACIFOR**.
- d) Contratar cuando se requieran los servicios ofertados por la **UNACIFOR**, como ser semillas de especies forestales, plantas, asesoría técnica etc., así como proporcionar los contactos de la **UNACIFOR** para que todo silvicultor miembro de la **ANASILH** que lo requiera pueda requerir dichos servicios.
- e) Proporcionar los medios y facilidades requeridas para que estudiantes y docentes de la **UNACIFOR** puedan desarrollar en las plantaciones forestales actividades de módulos, prácticas profesionales de tomas de datos con fines de certificación o de monitoreo, intervenciones silvícolas, y de investigaciones de tesis.
- f) Aportar los recursos financieros necesarios y que de común acuerdo se acepten para actividades de asistencia técnica, visitas de asesoría, toma de datos, intervenciones silvícolas entre otras que se ejecuten en sus plantaciones forestales, así como las investigaciones de tesis que en ellas se desarrollen.
- g) Apoyar con becas a estudiantes interesados en cursar sus estudios en la **UNACIFOR** procedentes de las comunidades donde la **ANASILH** tiene plantaciones forestales con la finalidad de crear el talento humano en dichas áreas de desarrollo forestal productivo.

CLÁUSULA QUINTA: SEGUIMIENTO

Para darle seguimiento a los compromisos del presente Convenio de Cooperación, las partes nombran a las siguientes personas:

- a) Por **UNACIFOR**: Ing. José Luis Montesinos, Director de Estudios de Investigación, Correo electrónico: jlmontesinos04@yahoo.com
- b) Por **ICF**: Ing. Héctor Arturo Lagos (Coordinador del Programa Nacional de Reforestación), Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), Francisco Morazán, M.D.C., Col. Brisas de Olancho, atrás de la Tabacalera, Teléfono: +504 22232614, Celular: +50432802391, correos: hlagos@icf.gob.hn, hectorlagos26@gmail.com.
- c) Por **ANASILH**: Ing. Juan Francisco Santos, Presidente de la Junta Directiva **ANASILH**, Correo electrónico: j-santosg@hotmail.com

4 3

EE



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO DE CONSERVACION FORESTAL ICF



Asociación Nacional de Silvicultores de Honduras



Banderas asaron técnicas a través del Departamento de Sanidad Forestal.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que se suscriba por un período de cinco (5) años, pudiendo ser enmendado o renovado de común acuerdo.

CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN.

En fe de lo anterior y para los efectos legales suscribimos el presente Convenio Marco de Cooperación en la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), en tres ejemplares originales.

Emilio Gabriel Esbeih

DR. EMILIO GABRIEL ESBEIH
Rector de UNACIFOR

Mario Antonio Martínez

ING. MARIO ANTONIO MARTÍNEZ
Ministro Director ICF



Juan Francisco Santos

ING. JUAN FRANCISCO SANTOS
Presidente de la Junta Directiva ANASILH

CLÁUSULA QUINTA: SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a los compromisos del presente Convenio de Cooperación, las partes nombran a las siguientes personas:

a) Por UNACIFOR: Ing. José Luis Montañés, Director de Estudios de Investigación, Como electrónico: jmontanes@unacifor.com

b) Por ICF: Ing. Héctor Añelo Lagos (Coordinador del Programa Nacional de Reforestación), Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Área Protegidas y Vida Silvestre (ICF), Francisco Morazán, M.D.C., Col. Bases de Olancho, atrás de la Tabacalera, Teléfono: +504 22232814 Celular: +50432802391, correo: hlagos@icf.gob.hn, hlagos@icf.gob.hn

c) Por ANASILH: Ing. Juan Francisco Santos, Presidente de la Junta Directiva ANASILH. Como electrónico: jfsantos@anasilh.com

33/133